



ANEXO DE INVERSIONES

Teniendo en cuenta que la anterior sede donde se ubicaba el Instituto de las Culturas no reunía los requisitos de accesibilidad que se establece en la legislación vigente y normativa de aplicación (las instalaciones se encontraban en un Segundo piso, sin ascensor e imposibilitaba el acceso a cualquier persona con discapacidad o movilidad reducida) a los efectos de la supresión de Barreras Arquitectónicas, se ha buscado unas instalaciones acordes a la normativa y legislación aplicable para la atención a personas, también con movilidad reducida. Se ha tenido en cuenta, y en base a la legislación vigente, que las nuevas instalaciones del Instituto de las Culturas estén **Adaptadas**, es decir, se ajusten a los requisitos funcionales y dimensiones que garanticen su utilización, de forma autónoma y con comodidad, por parte de las personas en situación de limitación o con movilidad reducida. Sean **Practicables**, en el sentido de que sin ajustarse a todos los requisitos anteriormente citados, no impida su utilización de forma autónoma a las personas en situación de limitación o con movilidad reducida, y además, **Convertibles**, mediante modificaciones que no afecten a su configuración esencial, pueda transformarse, como mínimo, en practicable.

Se informa por parte de quien suscribe de la necesidad para poder utilizar dicha sede y una vez suscrito el pertinente contrato de arrendamiento, de poder contar con una partida de inversiones, especialmente para la compra de material inmobiliario (mesas, estanterías, armarios, etc) debido y motivado, como se ha expuesto anteriormente, por la necesidad de contar con mobiliario adecuadas y que reúnan los requisitos de accesibilidad para poder atender con suficientes garantías y calidad a cualquier ciudadano.

La Directora Gerente del Instituto de las Culturas

Dª Mª Carmen Pardos Bravo

Vº B

La Presidenta de la Comisión Ejecutiva

Dª Mª de la Paz Velázquez Clavarana